

Fecha LEXNET :19/10/2015 10:17:37 -- Remite:EVA Mª PESUDO ARENOS
 Ldo/a.:DÑA. BEGOÑA SALCEDO ALAGARDA
 Su Ref.:222/14 -- Mi Ref.:020731/14



10/10/15

Mensaje LexNET - Notificación

Mensaje

IdLexNet	201510081710060	
Asunto	Notificación vía LexNET (múltiple)/DECRETO DESISTIMIENTO ART. 74 LJCA/	
Remitente	Órgano	JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1 de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana, Castellón/Castelló [1204045001]
	Tipo de órgano	JDO. DE LO CONTENCIOSO
Destinatarios	PESUDO ARENOS, EVA MARIA [00029]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Castelló
	OLUCHA VARELLA, DOLORES MARIA [00064]	
Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Castelló	
Fecha-hora envío	19/10/2015 10:17	
Documentos	0005135_2015_001_120404500020140000481-696287-1.rtf(Principal)	
	Hash del Documento: 17756a56a234a31e70bc943ba8e133a2c543eb87	
Datos del mensaje	Tipo procedimiento	ABR
	Nº procedimiento	000222/2014
	Detalle de acontecimiento	DECRETO DESISTIMIENTO ART. 74 LJCA
	NIG	1204045320140000468

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
19/10/2015 12:22	PESUDO ARENOS, EVA MARIA [00029]-Ilustre Colegio de Procuradores de Castelló	LO RECOGE	
19/10/2015 10:23	Ilustre Colegio de Procuradores de Castelló (Castellón de la Plana/Castelló de la Plana)	LO REPARTE A	PESUDO ARENOS, EVA MARIA [00029]-Ilustre Colegio de Procuradores de Castelló

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.



JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE CASTELLON

N.I.G.:12040-45-3-2014-0000468

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO - 000222/2014

Sobre: Contratos Administrativos

De: COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA

Procuradora Sra. OLUCHA VARELLA, DOLORES M^a

Contra: AYUNTAMIENTO DE SEGORBE

Procuradora Sra. PESUDO ARENOS, EVA M^a

DECRETO N° 120/2015

En CASTELLON a dieciséis de octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Solicitado por la recurrente COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA el desistimiento y archivo del presente recurso, por resolución de fecha 6 de octubre de 2015 se dio traslado a la parte demandada por plazo de cinco días, quien no se opuso al desistimiento planteado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2° que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

SEGUNDO: Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que el secretario judicial dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

TERCERO: En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDA** a la recurrente COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA declarando la terminación de este procedimiento.

- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones.

- Unir testimonio de esta resolución al procedimiento y el original al Libro Registro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACION

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de **CINCO DIAS**, a contar desde el siguiente al de su notificación.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA